

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

<b>DEPENDENCIAS VISITADAS</b>	Centro penitenciario de mujeres de Alcalá de Guadaíra (Sevilla)
<b>FECHA DE LA VISITA</b>	7, 8 y 9 de octubre de 2020 (sin previo aviso)
<b>EQUIPO DE LA VISITA</b>	Cuatro técnicos del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) y dos técnicas externas (médica y psicóloga)
<b>OBJETO DE LA VISITA</b>	Visita realizada en el marco del proyecto de visitas a centros penitenciarios con enfoque de género. Durante la misma se examinaron las condiciones generales de vida de las internas en el centro, el tratamiento y la atención sanitaria prestadas. Se llevaron a cabo entrevistas individuales y colectivas con internas, miembros del equipo directivo y funcionarios, así como personal de los servicios sociales y sanitarios.

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES GENERALES

La variable de mujer minoría gitana no está incluida en la recogida de datos y elaboración de estadísticas.

**RECOMENDACIÓN** Incorporar la variable de mujer minoría gitana en la recogida de datos y elaboración de estadística.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

La recogida de datos de la distancia entre el domicilio de origen de la persona presa y el centro penitenciario no está sistematizada.

**RECOMENDACIÓN** Sistematizar la recogida de datos de la distancia entre el domicilio de origen de la persona presa y el centro penitenciario para tener información que permita documentar esta situación de desigualdad y realizar las consiguientes acciones compensatorias de esta circunstancia que afecta a la salud y economía de las mujeres en prisión.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Se detectó una ausencia de evaluación de déficit sensoriales que pueden mermar de forma severa las capacidades y autonomía de las mujeres afectadas.

**RECOMENDACIÓN** Evaluar las limitaciones funcionales derivadas de déficit sensoriales y la pérdida de capacidades asociadas a la edad, con la consiguiente adaptación de las actividades ocupacionales y destinos.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Se constató la carencia de un diagnóstico de salud de la población de mujeres internas.

**RECOMENDACIÓN** Realizar un diagnóstico de salud que sirva de marco para la intervención multiprofesional sobre la salud de las mujeres internas, abordando los problemas de salud prevalentes y tutorizando si los programas de tratamiento influyen sobre la mejora de salud de las mujeres.

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES GENERALES

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Se constató en la visita que la violencia de género no es evaluada ni abordada de forma interdisciplinar médica, psicológica y social.

Incorporar la evaluación de la historia de violencia de género en los distintos protocolos y entrevistas semiestructuradas de recogida de información psicosocial y sanitaria.

[Observación a la conclusión:](#) En el expediente 19018357 se realizó la recomendación de «Incorporar la evaluación de la historia de violencia de género en los distintos protocolos y entrevistas semiestructuradas de recogida de información psicosocial y sanitaria». Dicha recomendación fue rechazada parcialmente por esa Administración por entender que ese dato es necesario, pero no en el ámbito sanitario.

RECOMENDACIÓN Incorporar la evaluación de la historia de violencia de género en los distintos protocolos y entrevistas semiestructuradas de recogida de información psicosocial y sanitaria.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

El Programa de tratamiento «Ser Mujer» no está desarrollado en toda su dimensión.

RECOMENDACIÓN Desarrollar el Programa de tratamiento «Ser Mujer», en toda su dimensión tal y como está oficialmente diseñado en su número de sesiones, temáticas abordadas y evaluación, contando con un equipo multiprofesional sanitario, psicológico, social y jurídico y con recursos comunitarios especializados en mujer, recogiendo su pertinencia en el Programa Individual de Tratamiento de las internas.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

No existen programas específicos de promoción de la salud y vida saludable.

RECOMENDACIÓN Llevar a cabo programas con actividades de promoción de la salud que actúen sobre los problemas de salud detectados como prevalentes y fortalezcan los derechos, la participación y el empoderamiento de las mujeres presas de cara a la reinserción social.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Uno de los problemas de salud prevalentes de las mujeres en este centro penitenciario son las adicciones.

RECOMENDACIÓN Abordar el tratamiento especializado del uso indebido de drogas y deshabituación de las mujeres presas desde un enfoque integral, teniendo en cuenta su posible victimización anterior, las necesidades especiales de las mujeres embarazadas y las mujeres con niñas/os en el centro y la diversidad de sus tradiciones culturales.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES GENERALES

Se constató un alto consumo de medicamentos identificables como adicciones invisibilizadas por tratarse de medicamentos prescritos.

RECOMENDACIÓN Abordar desde el programa de tratamiento de adicciones el alto consumo de medicamentos, generando alternativas terapéuticas como -el manejo de ansiedad, hábitos de sueño, mayor actividad física y laboral- al consumo de medicamentos.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

No existe evaluación ni atención psiquiátrica especializada.

RECOMENDACIÓN Garantizar la accesibilidad de las internas a la atención psiquiátrica y psicológica que tengan en consideración las cuestiones de género.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Falta de formación de las internas de apoyo.

RECOMENDACIÓN Regular la labor realizada por las internas de apoyo del Programa de Prevención de Suicidios tanto en su vertiente formativa en materia de género como en la retributiva, garantizando su supervisión por profesionales y su desahogo emocional.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Se detectaron dificultades en las comunicaciones por la falta de recursos económicos de muchas de las mujeres.

RECOMENDACIÓN Garantizar a las internas el uso de las videoconferencias como forma regulada y estable de comunicación para el mantenimiento del vínculo familiar.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Se constató un alto desconocimiento por parte de las internas de su Programa Individualizado de Tratamiento.

RECOMENDACIÓN Dar instrucciones para que tenga lugar la explicación periódica a cada interna de su Programa Individual de Tratamiento para favorecer su implicación y apropiación del mismo.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Dado que internas del centro penitenciario fueron desplazadas a otro centro penitenciario tras la visita, no se incluyen conclusiones relativas a instalaciones o gestión del centro, sino aquellas que se comprueba que afectan a los derechos de la población femenina presa.

Los formularios y listados están redactados en masculino, con referencia al «interno», invisibilizando a las mujeres, sus

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

### CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

necesidades y derechos.

**Observación a la conclusión:** En el expediente 18018340 se realizó la recomendación de «Fomentar el uso de un lenguaje inclusivo en formularios y registros», que fue aceptada por la SGIP hace ya dos años, pero resulta incumplida en todos los centros visitados, por lo que se remite una vez más a dicha recomendación.

La documentación facilitada a las internas a su ingreso, pese a ser un centro exclusivamente de mujeres, carece de información adaptada a las circunstancias de las mujeres y de lenguaje inclusivo.

**Observación a la conclusión:** En el expediente 200022390 se realizó la recomendación de «Facilitar a las internas a su ingreso en el centro documentación informativa que incorpore perspectiva de género y lenguaje inclusivo».

El centro no cuenta con un programa específico, ni consta ninguna entidad que trabaje de forma transversal con las mujeres con discapacidad, ni hay reseña de coordinación o relación con Plena Inclusión.

La historia clínica digital penitenciaria (OMI-31) no está integrada con la historia de salud única digital de Andalucía (Diraya).

Un problema de salud muy frecuente es la situación de falta de higiene y deterioro físico y psíquico al ingreso de las internas cuando ingresan tras su estancia en los calabozos de comisaría

Se detectó incorrección en la clasificación de las internas consideradas como transexuales.

**Observación a la conclusión:** En el expediente 19018357 se realizó la recomendación de «Garantizar la debida formación del personal funcionario, técnico y sanitario en identidad de género y orientación sexual, violencia de género y los efectos de ésta sobre la salud física, psíquica y emocional».

Carencia de cursos formativos que proporcionen titulaciones homologadas.

No hay opción de actividad ocupacionales para las mujeres de sección abierta y las mujeres del módulo de madres.

## LEYENDA EXPLICATIVA

### Conclusiones generales:

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado.

### Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita.

### Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

### Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

### Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

### Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

#### Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

#### Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

#### Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

#### Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

### Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.